



76

Recurso de Revisión:	R.R. 179/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca ahora Secretaría de Movilidad



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número SEMOVI/DJ/UT/56/2019, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, mediante el cual da respuesta al acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SEMOVI/DJ/UT/56/2019 y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 68, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, feneció el veintiuno de marzo del presente año, por lo que se tiene a la titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, remitiendo de forma extemporánea dicho cumplimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED]

[REDACTED] con el oficio número SEMOVI/DJ/UT/56/2019 signado por la titular de la



www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Alamedros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de ~~la Jefa del~~ Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Karina Osorio Girón

